

FONDO FIDUCIARIO DE ASOCIADOS MÚLTIPLES PARA LA MIGRACIÓN



INTRODUCCIÓN

La gestión de la migración internacional solo puede redundar en beneficio de todos si todas las instancias implicadas trabajan en estrecha cooperación. Conscientes de esta realidad, los Estados Miembros de las Naciones Unidas solicitaron la creación de un fondo para apoyar los esfuerzos encaminados a la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (“Pacto Mundial para la Migración”).

En respuesta a ello, el sistema de las Naciones Unidas creó el Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Migración (en lo sucesivo, “el Fondo”), que constituye el único instrumento de financiación común en el ámbito de la migración.

El Fondo, que se puso en marcha en julio de 2019, ha financiado hasta ahora veinticuatro programas, y tiene muchos otros más en su cartera de proyectos. De igual modo, el Fondo, abierto a todos los Estados, se fundamenta en los principios rectores y el enfoque de 360 grados del Pacto Mundial para la Migración, en la titularidad colectiva y nacional, y en la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas. Habida cuenta de sus características innovadoras —especialmente en lo que respecta a su importante dimensión de derechos humanos y su estructura de gobernanza plenamente representativa (Comité Directivo)—, el Fondo tiene la voluntad de aplicar los principios éticos más estrictos y de actuar con la mayor transparencia posible. Al agrupar los 23 objetivos del Pacto Mundial para la Migración en cinco áreas temáticas, el Fondo también permite a los donantes prestar apoyo en la implementación del Pacto Mundial para la Migración de la manera más equilibrada posible.

Durante el próximo periodo, esto es, desde ahora hasta el segundo examen global del Pacto Mundial para la Migración que tendrá lugar en 2026 (el Foro de Examen de la Migración Internacional), se deberán desplegar todos los esfuerzos para evidenciar los efectos positivos que tiene el Fondo en las vidas y el bienestar de los migrantes y sus comunidades, y la imperiosa necesidad de cooperar en el plano internacional para lograr este propósito.

GOBERNANZA

El Fondo se rige por un Comité Directivo multipartito presidido por el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en calidad de Coordinador de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración (en lo sucesivo, “la Red”).

Inclusión

El Fondo se ha concebido para lograr una representación inclusiva y amplia en todos los niveles, en particular en su propia gobernanza. El Comité Directivo está compuesto por 12 miembros, a saber, tres miembros de la Red; tres donantes; tres países de origen, de tránsito y de destino; y tres partes interesadas. Cada uno de ellos posee un mandato de tres años y cuatro de los miembros rotan cada año.

Además, el Fondo convoca un foro consultivo anual con el fin de proporcionar información actualizada sobre su situación y ofrecer la oportunidad a los miembros de la Red, los Estados Miembros y las partes interesadas de expresar sus opiniones con miras a entablar un debate sobre las operaciones que esté llevando a cabo en ese momento el Fondo, y sobre su orientación futura.

Conocimientos especializados

El Comité Directivo cuenta con el apoyo de la Unidad de Gestión del Fondo, que está integrada en la Secretaría de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración en la Sede de la OIM. La función de Agente Administrativo (administrador fiduciario) ha sido encomendada a la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el centro especializado de las Naciones Unidas para los mecanismos de financiación común.

Transparencia

El Fondo debe garantizar la máxima transparencia en sus operaciones. De hecho, se hacen públicas todas las decisiones del Comité Directivo y todos los documentos e informes de los programas conjuntos, así como otros documentos fundamentales. El Portal de la OFFAM ofrece información financiera en tiempo real —incluidos los gastos y contribuciones— generada directamente desde su sistema contable. Todos los documentos se encuentran también disponibles en el sitio web de la Red.

ÁREA TEMÁTICA

1

Promoción de un discurso, una política y una planificación de la migración con base empírica y respaldados por datos contrastados

ÁREA TEMÁTICA

2

Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas, abordando los factores que promueven la migración y mitigando las situaciones de vulnerabilidad en la migración

ÁREA TEMÁTICA

3

Gestión de la migración irregular, en particular mediante el control de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional

ÁREA TEMÁTICA

4

Facilitación de la migración regular y el trabajo decente y potenciación de los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo

ÁREA TEMÁTICA

5

Fomento de la inclusión social y la integración de los Migrantes

PRINCIPIOS RECTORES

El Fondo se ajusta plenamente a los diez principios rectores del Pacto Mundial para la Migración. Estos principios se ven reflejados en todas las áreas de trabajo, desde la programación conjunta hasta el marco de resultados del Fondo. También constituyen los criterios fundamentales a la hora de analizar, seleccionar y evaluar los programas conjuntos, así como de realizar un seguimiento de los mismos.

En todas las labores que lleva a cabo, el Fondo propugna la aplicación de enfoques pangubernamentales, pansociales y centrados en las personas. Los programas conjuntos involucran de forma significativa a más de una entidad gubernamental o gobierno local, así como a un amplio abanico de partes interesadas, en particular la sociedad civil, los migrantes o las comunidades afectadas por la migración.

El Fondo asegura el respeto de los principios de derechos humanos, así como de la perspectiva de género y la perspectiva infantil, y utiliza marcadores para evaluar y monitorear todos los programas conjuntos. El Fondo ha incorporado un marcador de derechos humanos, el primero de este tipo entre los fondos mancomunados de las Naciones Unidas, a fin de garantizar que los programas conjuntos sean coherentes con el derecho internacional de los derechos humanos y sus principios.

Además, se ha elaborado un marcador con perspectiva infantil que exige que los socios tengan en cuenta los posibles efectos positivos y negativos de los programas conjuntos sobre los niños, ya sean intencionados o involuntarios, o se centren o no de forma específica en ellos.

En consonancia con los principios de los enfoques pangubernamentales y centrados en las personas, el Fondo aprobó una nota de orientación para que los programas conjuntos involucraran de manera valedera a la sociedad civil, los migrantes y las comunidades en todos los aspectos del proceso de elaboración de programas, esto es, el diseño, la implementación, la gestión y la evaluación.

COHERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

A través de su enfoque general y sus procesos, el Fondo contribuye activamente a posicionar el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la migración. La demanda de programas conjuntos de las Naciones Unidas y el énfasis en la acción colectiva promueven la coherencia en el seno de las Naciones Unidas y el liderazgo del Coordinador Residente de las Naciones Unidas.

Todas las propuestas de programas conjuntos deben ser presentadas por el Coordinador Residente de las Naciones Unidas. Se recomienda encarecidamente trabajar de manera coordinada y entablar colaboraciones con los equipos de las Naciones Unidas en los países (o con las subredes nacionales de las Naciones Unidas sobre la migración, si existen) durante la elaboración y la implementación.

Al igual que el Pacto Mundial para la Migración, el Fondo se fundamenta en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se reconoce que la migración es una realidad pluridimensional que contribuye al desarrollo sostenible de los países de origen, de tránsito y de destino, que a su vez propicia el logro de una gobernanza de la migración eficaz y basada en principios. Además, para poder beneficiarse de la financiación, todos los futuros programas conjuntos deberán ser evaluados en función de su contribución a esta agenda común.

Adicionalmente, la creación del Fondo responde al llamamiento formulado por los Estados Miembros, a través del pacto de financiación y la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en favor de un mayor uso de los mecanismos interinstitucionales de financiación mancomunada.

FINANCIACIÓN a agosto de 2024

 GERMANY	19,569,912 USD
 UNITED STATES	10,000,000 USD
 DENMARK	6,588,103 USD
 UNITED KINGDOM	6,275,985 USD
 FRANCE	3,849,601 USD
 NETHERLANDS	3,781,000 USD
 NORWAY	3,776,692 USD
 SPAIN	1,082,303 USD
 SWEDEN	938,159 USD
 PORTUGAL	610,203 USD
 MEXICO	550,000 USD
 PHILIPPINES	166,402 USD
 UNITED METHODIST COMMITTEE ON RELIEF	150,000 USD
 ROBERT BOSCH STIFTUNG GMBH	63,121 USD
 IRELAND	55,569 USD
 CYPRUS	39,720 USD
 LUXEMBOURG	26,307 USD
 THAILAND	25,000 USD
 TÜRKIYE	20,000 USD
 BANGLADESH	12,007 USD
 MOROCCO	10,000 USD
 AZERBAIJAN	5,000 USD



CÓMO CONTRIBUIR

Pueden contribuir al Fondo los Estados Miembros, los organismos regionales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, las fundaciones y los particulares. Todos los contribuyentes deben firmar un acuerdo de contribución con la OFFAM, que actúa como Agente Administrativo (administrador fiduciario) del Fondo. El acuerdo de contribución que se emplea en relación con el Fondo —el acuerdo administrativo estándar— ha sido elaborado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en consulta con los Estados Miembros y ya se utiliza para otros fondos mancomunados de las Naciones Unidas. Se alienta encarecidamente a los donantes a realizar contribuciones sin destino fijo, de modo que el Comité Directivo pueda planificar todos los recursos de forma colectiva y estratégica siguiendo el enfoque de 360 grados. No obstante, es aceptable asignar fondos a cada una de las cinco áreas temáticas y esto puede especificarse en el acuerdo de contribución.

